

ACTA No. 037-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los dieciocho días del mes de septiembre el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la **sesión ordinaria No. 037-2025** del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (*presente*) Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*presente*), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*presente*); (*presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (*presente*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*presente*); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; (*presente*); Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H55 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

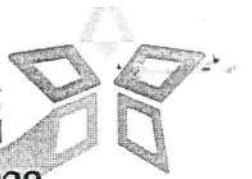
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 036-2025-S. O, con fecha jueves 18 de septiembre del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por: TOMALA GALARZA ROBERTINA JOSEFA, propietaria de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612001234, ubicado en La Bélgica Parroquia Virgen De Fátima, Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL solicitado por: HEREDEROS DE MARIÑO GAMBOA MIGUEL GOTON Y DE MARIÑO SAN LUCAS FLORA DEL ROCIO, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205012001334, ubicado en Los Caliz (Coop. "2 De octubre"), Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -Conocimiento y Aprobación de la Regularización de Terrenos (Compraventa), solicitados por: Sr. VELIZ CARRASCO CESAR JOEL Y Sra. VARGAS DELGADO CINTHIA ANDREINA, posesionarios del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-1-004-033, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. Sr. VELIZ CARRASCO CRISTHIAN JONATHAN Y Sra. PLUAS CONTRERAS ALEXANDRA MARIA, posesionarios del lote de

Yaguachi Somos Todos!

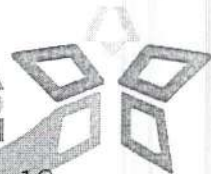


terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-1-004-029, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **Sr. GUEVARA ROSADO ANGEL OLIVERIO Y Sra. VELIZ BAJAÑA TRINIDAD**, poseSIONARIOS del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-1-035-024, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **Sr. MERA COBEÑA DANIEL ALBERTO**, poseSIONARIO del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-2-025-020, ubicado en el sector "LA VICTORIA", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **Sra. GERMANIA PRIMITIVA QUINTO NARANJO**, poseSIONARIA del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-55-1-1-017-003, ubicado en el sector "EL CENTRO POBLADO RECINTO VUELTA LARGA", jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **Sra. ESPINOZA VERA ERIKA CRISTINA**, poseSIONARIA del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-2-036-016 ubicado en el sector "LA VICTORIA", parroquia Yaguachi nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Muy buenos días, señora alcaldesa, señor vicealcalde, compañeros concejales, hoy en esta sesión ordinaria del jueves 25 de septiembre del 2025, elevo a moción para que se apruebe el tratamiento de sus cuarto puntos del orden del día. **Interviene el concejal y Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** con la moción presentada por el concejal Cristhian Franco Rizzo, para que se trate el orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por la Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

Interviene la señora alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 036-2025-S. O, CON FECHA JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el

Yaguachi Somos Todos!



contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 036-2025-S.O. con ~~jueves~~ 18 de septiembre del 2025, para su análisis y consideración. **Interviene el concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, quien expresa, que una vez recibida toda la información por medio de las plataformas digitales, elevo a moción, para que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del ~~jueves~~ 18 de septiembre del presente año, **Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda**, Buenos días señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados una vez que ha llegado la información por correo electrónico y por vía WhatsApp y al no encontrar ninguna observación apoyo a moción para que se apruebe este primer punto del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 036-2025-S.O. con fecha ~~jueves~~ 18 de septiembre del 2025. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho a favor de la moción; por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 036-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR: TOMALA GALARZA ROBERTINA JOSEFA, PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.09205612001234, UBICADO EN LA BÉLGICA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión ordinaria existe el expediente de **TOMALA GALARZA ROBERTINA JOSEFA**, propietaria de lote de terreno, identificado con la clave catastral no.09205612001234, ubicado en La Bélgica parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción del cantón San Jacinto de Yaguachi. *En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: ROBERTINA JOSEFA TOMALA GALARZA con cedula de ciudadanía 0903087831, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Parte de lote de terreno 1-E, ubicado en el sector Bélgica de la parroquia Virgen de Fátima (Km 26), cantón San Jacinto de*

Yaguachi Somos Todos!



Yaguachi, Provincia del Guayas" con un **Área de: 3.6839 hectáreas**, Identificado con el **Código Catastral 09205612001234**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora **ROBERTINA JOSEFA TOMALA GALARZA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 117-DGOTAC-2025**, de fecha 10 de septiembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

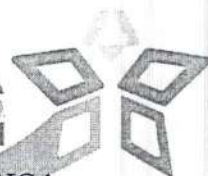
PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE N.º 1	1.509 ha.
PROPUESTA 2	LOTE N.º 2	2.1746 ha.
AREA TOTAL		3.6839 ha.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes".

Interviene la alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis**: Elevo a moción para que se apruebe este segundo punto del orden del día, respecto a la licencia de Fraccionamiento: solicitado por: **TOMALA GALARZA ROBERTINA JOSEFA**, propietaria de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612001234, ubicado en La Bélgica Parroquia Virgen De Fátima, Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**: quien expresa: la palabra respaldo a moción para que se apruebe el segundo punto orden del día. **Intervención la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**Proponente / A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el segundo punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR: TOMALA GALARZA ROBERTINA JOSEFA, PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE

Yaguachi Somos Todos!



CATASTRAL NO.09205612001234, UBICADO EN LA BELGICA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, DEBERA REALIZAR EL TRAMITE DE PROTOCOLICACION DEL MISMO EN NOTARIA PUBLICA E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SOBRE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR: HEREDEROS DE MARIÑO GAMBOA MIGUEL GOTON Y DE MARIÑO SAN LUCAS FLORA DEL ROCIO, PROPIETARIO DE LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.09205012001334, UBICADO EN LOS CALIZ (COOP. "2 DE OCTUBRE"), JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe el expediente de **HEREDEROS DE MARIÑO GAMBOA MIGUEL GOTON Y DE MARIÑO SAN LUCAS FLORA DEL ROCIO**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205012001334, ubicado en Los Caliz (Coop. "2 De octubre"), Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi, *quien solicita autorización para realizar la Partición Extrajudicial del predio antes indicado*, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe legal, con memorado No. GADMSJY-AJ-2025-309-M, con fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que expresa lo siguiente: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que: Los HEREDEROS DE MIGUEL GOTON MARIÑO GAMBOA Y DE FLORA DEL ROCIO MARIÑO SAN LUCAS, los señores MARIA ISABEL MARIÑO SAN LUCAS con cedula 0916282536, MIGUEL ENRIQUE MARIÑO SAN LUCAS con cedula 0915945463, JOSE JEOVANNY MARIÑO SAN LUCAS con cedula 0922013222, CALIXTO FIDEL MARIÑO SAN LUCAS con cedula 0919562314, BLANCA DEL ROCIO MARIÑO SAN LUCAS con cedula 0920136660, ALEX WILSON MARIÑO NAVARRETE con cedula 1202430581, MARIO ATILIO MARIÑO NAVARRETE con cedula 0912315751, HORVIS ERNESTO GALARZA MARIÑO con cedula 0928808617 *a través de su CURADORA ESPECIAL*, Sra. María Isabel Mariño San Lucas, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Un lote de terreno signado con el numero "6" denominado "San Miguel" ubicado en el predio los "Cáliz" en la jurisdicción de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas", con una **superficie de 3,18 HAS - Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205012001334**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE MIGUEL GOTON MARIÑO GAMBOA Y DE MARIA ISABEL MARIÑO SAN LUCAS, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 089-DGOTAC-2025**, de fecha 03 de septiembre del 2025, suscrito por el

Yaguachi Somos Todos!



Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro.**

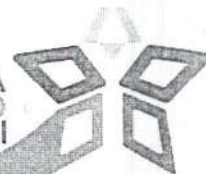
Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA/HA.
FRACCION A	MARIA ISABEL MARIÑO SAN LUCAS	0.5450
FRACCION B	MARIA ISABEL MARIÑO SAN LUCAS	0.2900
FRACCION C	MIGUEL ENRIQUE MARIÑO SAN LUCAS	0.2900
FRACCION D	JOSE JEOVANNY MARIÑO SAN LUCAS Y CALIXTO FIDEL MARIÑO SAN LUCAS.	0.4240
FRACCION E	BLANCA DEL ROCIO MARIÑO SAN LUCAS Y CALIXTO FIDEL MARIÑO SAN LUCAS	0.4470
FRACCION F	HORVIS ERNESTO GALARZA MARIÑO a través de su CURADORA ESPECIAL Sra. María Isabel Mariño San Lucas	0.2900
FRACCION G	ALEX WILSON MARIÑO NAVARRETE	0.2900
FRACCION H	MARIO ATILIO MARIÑO NAVARRETE	0.2900
CAMINO PUBLICO		0.1720
AFECTACION		0.1420
AREA TOTAL		3.1800

Que, el beneficiario de esta **Partición Extrajudicial**, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** De toda la documentación que hemos leído y que nos llegó oportunamente ha podido llegar a nuestro conocimiento que todo está marcado en lo legal, en lo constitucional, y que las particiones pueden ser judiciales o extrajudiciales. En este caso, los HEREDEROS DE MARIÑO GAMBOA MIGUEL GOTON Y DE MARIÑO SAN LUCAS FLORA DEL ROCIO están hablando el mismo idioma. Por lo tanto, si es procedente que aprobemos esta partición extrajudicial, lo que le pido al concejo, que estando todo en regla, propongo que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Cristóbal Romero Cabrera, debidamente respaldada por el concejal **Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, respaldado en los informes técnicos y jurídicos donde señala que es procedente de la partición extrajudicial. **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(proponente A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(proponente A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra.

Yaguachi Somos Todos!



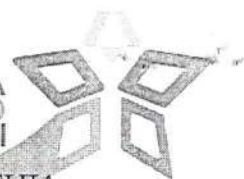
Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL HEREDEROS DE MARIÑO GAMBOA MIGUEL GOTON Y DE MARIÑO SAN LUCAS FLORA DEL ROCIO, PROPIETARIO DE LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.09205012001334, UBICADO EN LOS CALIZ (COOP. "2 DE OCTUBRE"), JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, EL BENEFICIARIO DE ESTA PARTICIÓN, CON LA RESOLUCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Regularización de Terrenos (Compraventa), solicitados por: Sr. VELIZ CARRASCO CESAR JOEL Y Sra. VARGAS DELGADO CINTHIA ANDREINA, posecionarios del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-1-004-033, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. Sr. VELIZ CARRASCO CRISTHIAN JONATHAN Y Sra. PLUAS CONTRERAS ALEXANDRA MARIA, posecionarios del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-1-004-029, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. Sr. GUEVARA ROSADO ANGEL OLIVERIO Y Sra. VELIZ BAJAÑA TRINIDAD, posecionarios del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-1-035-024, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. Sr. MERA COBEÑA DANIEL ALBERTO, posecionario del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-2-025-020, ubicado en el sector "LA VICTORIA", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. Sra. GERMANIA PRIMITIVA QUINTO NARANJO, posecionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-55-1-1-017-003, ubicado en el sector "EL CENTRO POBLADO RECINTO VUELTA LARGA", jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. Sra. ESPINOZA VERA ERIKA CRISTINA, posecionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09-20-50-1-2-036-016 ubicado en el sector "LA VICTORIA", parroquia Yaguachi nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe los expediente de: 1.- Sr.

Yaguachi Somos Todos!



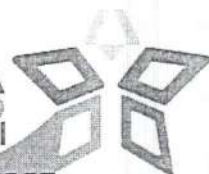
VELIZ CARRASCO CESAR JOEL Y Sra. VARGAS DELGADO CINTHIA ANDREINA, 2.- Sr. VELIZ CARRASCO CRISTHIAN JONATHAN Y Sra. PLUAS CONTRERAS ALEXANDRA MARIA, 3.- Sr. GUEVARA ROSADO ANGEL OLIVERIO Y Sra. VELIZ BAJAÑA TRINIDAD, 4.- Sr. MERA COBEÑA DANIEL ALBERTO, 5.- Sra. GERMANIA PRIMITIVA QUINTO NARANJO 6.- Sra. ESPINOZA VERA ERIKA CRISTINA.

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. CESAR JOEL VELIZ CARRASCO** con cédula de ciudadanía N.º **094188247-4** y la Sra. **CINTHIA ANDREINA VARGAS DELGADO** con cédula de ciudadanía N.º **095802595-9** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. CESAR JOEL VELIZ CARRASCO** y la Sra. **CINTHIA ANDREINA VARGAS DELGADO**, del lote ubicado en la MANZANA: 004 LOTE: 033, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-004-033; con un **ÁREA TOTAL** de **92,28 M²**, ubicado en **"PEDRO J MONTERO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 030	Con: 21.49 m
SUR:	LOTE N.º 029	Con: 21.16 m.
ESTE:	LOTE N.º 002	Con: 4.70 m.
OESTE:	CALLE 25 DE AGOSTO	Con: 4.10 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-1-004-033**.

Yaguachi Somos Todos!



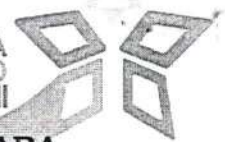
Al respecto del expediente de **Sr. CRISTHIAN JONATHAN VELIZ CARRASCO** con cédula de ciudadanía N.º **092778808-3** y la Sra. **ALEXANDRA MARIA PLUAS CONTRERAS** con cédula de ciudadanía N.º **095261401-4** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr CRISTHIAN JONATHAN VELIZ CARRASCO** y la Sra. **ALEXANDRA MARIA PLUAS CONTRERAS**, del lote ubicado en la MANZANA: 004 LOTE: 029, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-004-029; con un **ÁREA TOTAL** de **152,83 M²**, ubicado en **"PEDRO J MONTERO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 033	Con: 21.16 m
SUR:	LOTE N.º 028	Con: 20.60 m.
ESTE:	LOTE N.º 002	Con: 8.80 m.
OESTE:	CALLE 25 DE AGOSTO	Con: 5.90 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-1-004-029**.

Al respecto de Sr. ANGEL OLIVERIO GUEVARA ROSADO con cédula de ciudadana N.º 090549458-9 y la Sra. TRINIDAD VELIZ BAJAÑA con cédula de ciudadanía N.º 090549458-9 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la

Yaguachi Somos Todos!



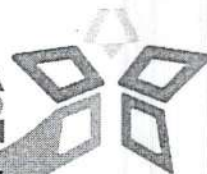
ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

- a) El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. ANGEL OLIVERIO GUEVARA ROSADO** y la Sra. **TRINIDAD VELIZ BAJAÑA**, del lote ubicado en la MANZANA: 035 LOTE: 024, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-035-024; con un **ÁREA TOTAL** de **178,08 M²**, ubicado en **"PEDRO J MONTERO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 025	Con: 19.60 m
SUR:	LOTE N° 023	Con: 19.28 m.
ESTE:	LOTE N° 013	Con: 9.37 m.
OESTE:	AV. JOSE WOLF HERRERA	Con: 9.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-1-035-024**. Al respecto de **CRITERIO JURÍDICO**. - En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el **Sr. DANIEL ALBERTO MERA COBEÑA** con cédula de ciudadanía N.º **150065699-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a

Yaguachi Somos Todos!



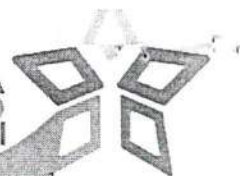
la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **el Sr. DANIEL ALBERTO MERA COBEÑA**, del lote ubicado en la MANZANA: 025 LOTE: 020, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-025-020; con un **ÁREA TOTAL** de **203,20 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 008	Con: 20.59 m.
SUR:	LOTE N.º 009	Con: 20.23 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 011	Con: 9.93 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-025-020**.

Al respecto de.-En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Srta. GERMANIA PRIMITIVA QUINTO NARANJO** con cédula de ciudadanía N.º **0906889845** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el

Yaguachi Somos Todos!



siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Srta. GERMANIA PRIMITIVA QUINTO NARANJO** con cédula de ciudadanía N.º **0906889845**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-5-017-003** mismo que se identifica como **Lote: 003, Manzana: 017**, Ubicado en el centro poblado del recinto Vuelta larga, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 465.84 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

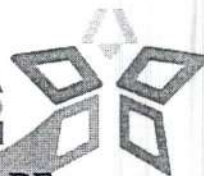
LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	LOTE N° 004	Con:	34,50 m.
SUR:	MZ 018 LOTE N° 003	Con:	31,50 m.
ESTE:	AV. PUBLICA	Con:	12,00 m.
OESTE:	MZ 018 LOTE N° 004	Con:	17,00 m.

Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada; así como también se aplicará lo establecido en el Artículo 2, de la segunda reforma a la misma. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-50-1-5-017-003**.

Al respecto de.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ESPINOZA VERA ERIKA CRISTINA** con cédula de ciudadanía N.º **092826769-9** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA**

Yaguachi Somos Todos!



EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ESPINOZA VERA ERIKA CRISTINA** con cédula de ciudadanía N.º **092826769-9**, del lote ubicado en la MANZANA: 036 LOTE: 016, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-036-016; con un **ÁREA TOTAL** de **306,24 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 22.40 m
SUR:	LOTE N° 011 Y 001	Con: 21.44 m. Con: 9.96 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 11.50 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.

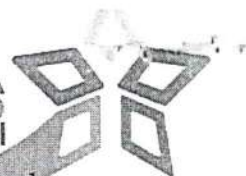
De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-036-016**.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** A disposición de ustedes, compañeros, el cuarto punto del orden del día. Buenos días, señora alcaldesa, buenos días, compañeros concejales, concejalas. En mi primera intervención, mociono para que se apruebe el último punto orden del día. **Intervine el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, expresando que apoya la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Cristian Franco Rizzo, debidamente respaldada por el Franco Rizzo Cristhian Justino proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, tomando en consideración los informes técnicos y jurídicos donde certifican que

Yaguachi Somos Todos!



los solicitantes han cumplido con toda la normativa que dice la ordenanza mi voto es **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, Viendo que estas personas se están acogiendo a un derecho que esta Administración se le ha brindado un servicio que se está dando resultados, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS (COMPRVENTA), SOLICITADOS POR: SR. VELIZ CARRASCO CESAR JOEL Y SRA. VARGAS DELGADO CINTHIA ANDREINA, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-1-004-033, UBICADO EN EL SECTOR "PEDRO J MONTERO", PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. SR. VELIZ CARRASCO CRISTHIAN JONATHAN Y SRA. PLUAS CONTRERAS ALEXANDRA MARIA, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-1-004-029, UBICADO EN EL SECTOR "PEDRO J MONTERO", PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. SR. GUEVARA ROSADO ANGEL OLIVERIO Y SRA. VELIZ BAJAÑA TRINIDAD, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-1-035-024, UBICADO EN EL SECTOR "PEDRO J MONTERO", PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. SR. MERA COBEÑA DANIEL ALBERTO, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-2-025-020, UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA", PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. SRA. GERMANIA PRIMITIVA QUINTO NARANJO, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-55-1-1-017-003, UBICADO EN EL SECTOR "EL CENTRO POBLADO RECINTO VUELTA LARGA", JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. SRA. ESPINOZA VERA ERIKA CRISTINA, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-2-036-016 UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA", PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. LOS LOTES ADJUDICADOS, QUEDARÁN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 11h16 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!